



Resolución Ministerial

Lima, 07 de ENERO del 2021

Visto, el Expediente N° 19-058856-004, que contiene los Memorandos N° 854-2020-DIGEMID-DG-EGA/MINSA y 1435-2020-DIGEMID-DG-EGA/MINSA emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; el Informe N° 1418-2020-UAP-OA-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 1440-2020-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 10-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 544-2019-OGA/MINSA de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de dos (2) unidades vehiculares de propiedad del Ministerio de Salud, cuya inscripción, características y valoración se detallan en el Anexo que forma parte de la citada Resolución, los cuales se encontraban asignados a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, de acuerdo con el primer considerando de la Resolución en mención, contaban con una antigüedad mayor de diez (10) años de fabricación;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone lo siguiente: *“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. (...).”*;

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a través de los Memorandos Nros. 106-2020-DIGEMID-DG-EGA/MINSA de fecha 21 de enero de 2020, 854-2020-DIGEMID-DG-EGA/MINSA de fecha 21 de julio de 2020, y 1435-2020-DIGEMID-DG-EGA/MINSA de fecha 14 de octubre de 2020, solicita la adquisición por reposición de



los dos (2) vehículos dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 544-2019-OGA/MINSA de fecha 25 de setiembre de 2019, sustentando la necesidad de la adquisición, considerando que responde a una necesidad que tiene dicha Dirección General no limitar el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Oficina General de Administración, a través de su Oficina de Abastecimiento, mediante Informe N° 1418-2020-UAP-OA-OGA/MINSA señala la necesidad de contar con la autorización previa mediante Resolución Ministerial para la procedencia de la adquisición solicitada por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, a través de la Previsión Presupuestal N° 139-2020, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago de obligaciones en el Año Fiscal 2021, la cual, según se desprende del Memorando N° 1440-2020-OGPPM-OP/MINSA de dicha Oficina General, atiende la solicitud de previsión presupuestal para financiar la adquisición de vehículos para la DIGEMID;

Que, mediante Informe N° 10-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con relación a la procedencia de la emisión de la Resolución Ministerial a que se refiere el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de dos (2) vehículos automotores para la reposición de dos vehículos dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 544-2019-OGA/MINSA de fecha 25 de setiembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con las visaciones de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de dos (2) vehículos automotores para la reposición de los vehículos de placas EGE-609 y EGD-886, dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 544-2019-OGA/MINSA, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para los fines y conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones correspondientes para la adquisición autorizada en la presente Resolución Ministerial, con sujeción a la normatividad vigente.





Resolución Ministerial

Lima, 07 de ENERO del 2021



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

